



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MURO

12736 *Bajas vehículos abandonados Ajuntament de Muro*

Intentadas sin efecto las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, y no habiéndose podido practicar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado en el mismo a los interesados que se relacionan, se procede en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en los tablones de anuncios de la Ayuntamiento de Muro de lo siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que por parte de los Agentes de Policía Local, se ha procedido a la denuncia de vehículos al final relacionados presuntamente por estar abandonados en distintas vías del término municipal,

Resultando: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/99, que modifica el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo, en lo que se refiere a la determinación del estado de abandono de los vehículos, se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos:

- a) cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.
- b) cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

Resultando: Que sobre la base de lo establecido en el art. 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se entiende que el vehículo abandonado es un residuo doméstico, otorgando el art. 12.5, de la misma ley competencia a las entidades locales para la gestión de estos.

Considerando: Que estos se encuentran en el supuesto anteriormente mencionado,

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, RESUELVE:

- 1.-El tratamiento como residuo doméstico de los vehículos que a continuación se relacionan.
- 2.-Notificar la resolución a los titulares de los vehículos, los cuales son conocidos, otorgando a los titulares de los mismos, basándose en lo establecido en el art. 53.3 de la Ley 22/2011 de Residuos, un plazo de 15 días desde la fecha de recepción de la notificación, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.
- 3.-Considerar abandonados y no identificados a los vehículos contenidos en la siguiente relación sin matrícula o que no figuren en el registro central de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico y, por tanto, residuo doméstico.

MATRICULA	MARCA Y MODELO	TITULAR	D.N.I.	Nº EXP.
PM-2238-CB	FIAT PUNTO	FLAVIO LIMA DE FLEITAS	X-3529193-G	08/13
4861-CNP	BMW - 316	BAGHDAD YAGOOUBI	X-1439178-E	09/13
PO-8252-BK	ROVER - 620	JOSE LUIS CORNEJO ESTUDILLO	44.032.914-N	10/13
PM-4388-BZ	FIAT CINQUECENTO	JAQUELINE CARMEN ALDUNATE BARRIENTOS	X-6760822-H	13/13

Si no está de acuerdo con el contenido de este escrito dispone de un plazo de 15 días, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar todo aquello que considere conveniente para su defensa y para proponer las pruebas que crea oportunas.

Si en el plazo de 15 días no procede a su retirada o no recibimos noticias tuyas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/99, de 21 de abril,





de modificación de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local , y otras medidas para el desarrollo local en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en su art. 2, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico, iniciándose el correspondiente expediente sancionador en base al art. 46.3.c de la Ley 22/2011 de residuos con sanción entre 900 euros y 45.000 euros.

Las alegaciones deben presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidos a la Alcaldía e indicando sus datos personales, domicilio, fecha, y matrícula del vehículo.

Todo ello sin perjuicio de los débitos que se hayan con la Hacienda Municipal u otros organismos oficiales a los que deberá hacer frente el titular del vehículo.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Muro, 10 de Julio de 2014

El Alcalde,
Martí Fornés Carbonell

